

Informe secretarial: Señor juez le informo que el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se encuentra vencido, sin que las partes se hubieran pronunciado al respecto. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Abreviado Impugnación de Actas de Asamblea
DEMANDANTE	Fortgan Bussines Group y otros
DEMANDADO	E.P.M y otros
RADICADO	05001-31-03-002-2013-00415-00
DECISIÓN	Fija fecha audiencia del art. 101 del C.P.C

Visto el informe que antecede, Vencido el término del traslado de las excepciones de mérito propuestas, se procede a señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia VIRTUAL de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, el día **21 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.**

En dicha audiencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 de dicho artículo modificado por el artículo 7° de la ley 1395 de 2010, se practicará interrogatorios a las partes, tanto por el juez como por el vocero judicial del demandante y de la demandada, si lo hubieren solicitado, para efectos de la fijación del litigio, previniendo a los convocados, que en el evento de no asistir habrá lugar a aplicar la sanción establecida en el artículo 210 del CPC., siempre que no se allegue excusa justificativa de la no comparecencia a la audiencia, dentro de los tres días siguientes a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a9832388a4d6245907264891b9f13b0efa4fb7c27b0590acd37610271b3ff**

Documento generado en 17/07/2023 04:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>